Tragsa Grupo	**ADENDA CONTRATO DE SUMINISTRO**	**CONTRATO Nº: 294724**

OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZACIÓN DE SIMPLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL MONOCAPA CONSTITUIDO POR LA APLICACIÓN DE UN LIGANTE BITUMINOSO SOBRE UNA BASE, SEGUIDA DE LA EXTENSIÓN Y APISONADO DE UNA CAPA DE ÁRIDO DE CUBRICIÓN EN TT.MM. YÁTOVA Y CORTES DE PALLÁS, VALENCIA"

CONTRATISTA: PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

C.I.F.: A46015129 **TSA0066797 (16BIS/19)**

En Valencia, 3 de Mayo de 2019.

R E U N I D O S

De una parte: D. Jesús Guillén Valencia, mayor de edad, con domicilio en Valencia y con N.I.F. nº 29169439B

De otra D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla mayor de edad, con domicilio en Valencia y con N.I.F. nº 19826536F y 70236358Q respectivamente.

I N T E R V I E N E N

El Sr. D. Jesús Guillén Valencia interviene en nombre y representación de **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.** con domicilio a efectos del presente contrato en Pol. Ind. Vara de Quart C/Tres Forques 149 ACC 46014 VALENCIA con C.I.F. A46015129 teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario D. Jorge-A. Milz Ramón, en Valencia el 16 de Octubre de 2012 con el número 1545 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante el **CONTRATISTA**.

El Sr. D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla en nombre y representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA S.A., S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A28476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en Valencia, calle C/ Cronista Carreres nº 2,CP 46003, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 16 de Febrero de 2005 y el 18 de Noviembre de 2014, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna y D. Francisco Consegal García, al número 535 y 2785 de su protocolo respectivamente, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido

M A N I F I E S T A N

I.- Que, con fecha de 6 de Febrero de 2019 PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. y EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) suscribieron un contrato de **REALIZACIÓN DE SIMPLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL MONOCAPA CONSTITUIDO POR LA APLICACIÓN DE UN LIGANTE BITUMINOSO SOBRE UNA BASE, SEGUIDA DE LA EXTENSIÓN Y APISONADO DE UNA CAPA DE ÁRIDO DE CUBRICIÓN EN TT.MM. YÁTOVA Y CORTES DE PALLÁS, VALENCIA**

La modificación del contrato se lleva a efecto de acuerdo con las siguientes.

E S T I P U L A C I O N E S

Primera.- Ambas partes acuerdan expresamente en este acto ampliar la vigencia del contrato, hasta el 30 de Septiembre de 2019, siendo de aplicación la totalidad del resto de cláusulas establecidas en el mismo.

Por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. Por TRAGSA, S.A